

RESOLUCION M.E. 151/19 (Pcia. de Tucumán) (p.p.)

S.M. de Tucumán, 4 de diciembre de 2019

B.O.: 5/12/19 (Tucumán)

Vigencia: 5/12/19

Provincia de Tucumán. [Dto. 90-3/00](#). [Res. Gral. D.G.R. 188/03](#). Planes de facilidades de pago. [Res. M.E. 12/04](#). Su restablecimiento hasta el 30/12/19 y redefinición del alcance. [Res. M.E. 121/19](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Modificar la Res. M.E. 121/19, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el pto. 10 del inc. A del art. 1, por el siguiente:

“10. Operada la caducidad del plan de facilidades de pago renace la obligación de ingresar los intereses establecidos por los arts. 50 y 89 del Código Tributario provincial, según corresponda, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los aparts. a), b) y c) del pto. 7 del inc. A del presente artículo”.

Art. 2 – De forma.